



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2008	6868
-----------	-----------------------	--------------------	------

No 23732

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO:

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE EN  
PRIMERA ALMONEDA  
PRESENTE.

Que en el expediente número 348/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la Señora MARIA VICTORIA CANO ALFARO, en contra de los Señores JOSÉ ORLANDO ORTIZ GARCÍA Y FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, se dictó un auto el seis de junio del año actual, mismo que copiado íntegramente a la letra dice:—

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.- VISTO.-

El escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Téngase por presentado al ejecutante Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada en el punto sexto del proveído del quince de mayo del dos mil ocho, respecto a las manifestaciones vertidas por el Apoderado General del Instituto Nacional de la Vivienda para los trabajadores; consecuentemente, désele vista con dicho escrito al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y cobranzas del Instituto

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga. SEGUNDO.- En cuanto al escrito presentado por el actor ejecutante Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, en donde solicita se saque a remate el bien embargado en este juicio, es de decirsele, que toda vez que las partes actor y demandado no hicieron manifestación alguna respecto de la vista ordenada de los avalúos emitidos por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito propuesto por la parte actora, con un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS e Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, con un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, conforme lo previenen los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo. TERCERO.- Ahora bien, toda vez que la diferencia del valor comercial de los avalúos efectuados por los peritos de las partes es de DOS MIL PESOS; consecuentemente, conforme lo previene el numeral 1257

del Código de Comercio en vigor, mediando esta diferencia, la cantidad de base para el valor comercial del predio embargado será de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, por lo que se declara aprobada esta cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jalapa y Avenida Teapa del fraccionamiento la Tejería de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 178.72 M2, localizado al norte en: 8.38 metros con calle Jalapa; AL Suroeste, en 9.13 metros con Jorge Nahún Balboa; al Esté en 26.41 metros con FREDDY CANO ALFARO; y al Oeste en 19.50 metros con MARIA VICTORIA CANO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el uno de febrero del dos mil ocho, a las 12.01 horas bajo el número 057, del libro general de entradas; a folios del 386, al 388 del libro de duplicados volumen 84; quedando afectado por dicho embargo el predio número 23064 folio 14 del libro mayor volumen 86; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.

QUINTO. En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la -----

diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día CATORCE DE JULIO DOS MIL OCHO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VIENTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

No. 23719

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 305/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una constancia de posesión a nombre de Alfredo Hipólito García, de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho; Una constancia de residencia a nombre de Alfredo Hipólito García, de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho; Una copia de un plano; Un certificado de negativa; Una constancia de positiva; Un recibo de pago de impuesto predial; Un contrato privado de Cesión de derechos de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa y dos; se tiene por presentado al Ciudadano **ALFREDO HIPÓLITO GARCIA** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el camino vecinal (denominado el Tintal), del Poblado Quintín Araúz, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 90,680.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45.00 y 212.00 metros con dos medidas en línea quebrada con popalería nacional, AL SUR, 412.00 con popalería Nacional, AL ESTE 410.00 metros con la propiedad de Heliodoro Hipólito García; AL OESTE 319.00 metros con la propiedad de **JOSÉ PEREZ GARCÍA**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **ALFREDO HIPOLITO GARCIA**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL ESTE, **HELIODORO HIPÓLITO GARCIA**, con domicilio ubicado en Calle Porfirio Díaz del Poblado Quintín Aráuz, Centla, Tabasco; y al ESTE **ATILANO GARCIA HIPOLITO**, con domicilio ubicado en calle Gregorio Méndez, Andador 3, Lote 2, casa sin número de la Colonia Ulises García de Centla, Tabasco.--

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.--

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado las instalaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, Planta Baja del Palacio Municipal, autorizando para tales efectos al Licenciado **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO**, a la pasante de Derecho **MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA**, **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA**, y al estudiante de Derechos **LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE**, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.--**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA **HILDA OLAN SANCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.--

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 23731

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Que en el **Expediente civil número 412/2006** relativo al Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el Ciudadano ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, con fecha trece de septiembre del año dos mil seis, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE A SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTO;** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, por su propio derecho con su escrito de cuenta: un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, una notificación catastral a nombre de ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, una copia simple del plano a nombre de ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, una constancia de residencia expedida por el Secretario Municipal profesor Domingo Montejo Arias, a nombre de ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio que constante de una superficie de 340.20 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- 10.80 METROS CON JACQUELIN HODKING ROMERO; AL SUR.- 10.80 METROS CON CALLE MORELOS; AL ESTE.- 31.50 METROS CON CARMEN SÁNCHEZ MARÍN; Y AL

OESTE.- 31.50 METROS CON PARQUE PUBLICO LA COREGIDORA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido ALFONSO BENJAMÍN MORALES GARY, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.----

**SEXTO.-** Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conducto legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

**SEPTIMO.-** Téngase al demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la CALLE BENITO CUÁREZ GARCÍA, NÚMERO 508-B DESPACHO 3, DE ÉSTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en ésta Ciudad se le reconoce tal personalidad.----

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----

**NOVENO.-** Notifíquesele de igual forma este auto a los colindantes con respecto de un predio que constante de una superficie de 340.20 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANTES SIGUIENTES: AL NORTE.- 10.80 METROS CON JACQUELINE HODKIN ROMERO; AL SUR.- 10.80 METROS CON CALLE MORELOS; AL ESTE.- 31.50 METROS CON CARMEN SÁNCHEZ MARÍN; Y AL OESTE.- 31.50 METROS CON PARQUE PUBLICO LA CORREGIDORA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LIC.**  
**MARIA LORENA MORALES GARCÍA**

No. 23729

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00532/2008, RELATIVO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMABLE SÁNCHEZ VILLARREAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de un oficio número 580, de fecha catorce de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistente en: Copia simple del oficio 580 antes citado, Una certificación de fecha cinco de marzo del año actual, copia simple de un plano, una constancia de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento solidaridad, (colonia Jacinto López), un formato único de manifestación de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Finanzas, subdirección de catastro, un recibo de pago predial con folio número 74992, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, un recibo de ingresos con folio número 0584, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, una certificación de valor catastral de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un formato único para solicitud de valor catastral, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un memorando número 200702075, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la dirección de finanzas de esta localidad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en esquina formada por las calles Gardenias y Jazmín del fraccionamiento solidaridad, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 metros con AREA DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA PRIMERA; al sur: 30.00 metros con CALLE JAZMIN, AL ESTE 15.00 metros con calle GARDENIAS; al Oeste 15.00 metros con propiedad de ABDIAS ESTEBAN ARCE.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al -----

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, ARTURO ARENA ULLOA, ELOISA FOTI VAZQUEZ Y DEYSI HERNÁNDEZ MUÑOZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Notifíquese al colindante ABDIAS ESTEBAN ARCE, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JORGE HEREDIA ARIAS y DENIS HEREDIA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No. 23721

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 08/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liborio Estrada León, por su propio derecho, en contra de María Reyes Paz Acosta y José Alfredo Avalos Torres, con fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo pide la actora ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León, y dado el estado procesal que guardan estas actuaciones judiciales; se aprueba el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora Ingeniero Jorge Armando González Valencia, por ser el de mayor valor se tomará como base para el remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II., 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:---

Predio Urbano marcado como lote 24-A manzana 17, lote 2, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, localizado dentro de las subsiguientes medidas y colindancias; al noroeste en 6.00 metros, con lote 24-A; al sureste en 13.60 metros, con lote 24-B; al suroeste en 6.00 metros, con calle Calandrias; al noroeste en 13.60 metros, con lote 25. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el número 2448 del libro general de entradas; a folio del 16550 al 16552 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado el predio 114,995 folio 45 del libro mayor volumen 452, al que se le fijó un valor comercial de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que será postura legal la que cubra cuando menos esta cuantía.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente, una cantidad equivalente por lo menos el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anuncíese la venta del inmueble antes descrito, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

**La Secretaría Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 23704

## JUICIO ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 508/2000, relativo al juicio ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, promovido por MARTHA DOMINGUEZ CASTELLANOS, con fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al Licenciado Francisco MOHA MARQUEZ, abogado patrono de la ejecutante MARTHA GERONIMO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 435, fracción VII y 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se señala como nueva fecha las doce horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al Este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal (vía pública) y 220.00 metros, con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folio 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente, del cual su avalúo actualizado es la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda esta cantidad por ser su valor comercial actualizado.---

**Segundo.-** En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; y que dicha subasta tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

**Tercero.-** Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

ENCARGADO DE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.

LICDO. ROBERTO SANCHEZ CARAVEO.

No.-23700

**AVISO NOTARIAL**CED. PROF. No. 1511985  
R.F.C. CACR-640419-458LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO  
NOTARIO PUBLICO NUM. 5  
AV. 27 DE FEBRERO No. 630 P.B.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICOTEL: 312-46-75  
312-06-71**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,138 VOLUMEN 118 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2008, LOS SEÑORES AURA MENDEZ CABRERA, KARLA DANAE, GRETEL DENISE, JANSEL CARLOS Y ARCADIO ARTURO DE APELLIDOS PEREZ MENDEZ; OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS O CARLOS PEREZ DUEÑAS

Villahermosa, Tabasco, a 17 de junio del año 2008.

A T E N T A M E N T E  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO



LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.

\*thz.

No. 23688,

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE TIERRAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTIN MONTEJO JAVIER, EXPEDIENTE NÚMERO 382/07 EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ORDENÓ QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN PRIMERA ALMONEDA QUE EN SU PARTE MEDULAR DICE-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de éste organo jurisdiccional de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La razón, respecto del inmueble identificado como: calle Ceiba, lote 12, doce, manzana 20 veinte, del conjunto habitacional denominada Santa Fe, de la Villa Parrilla, Centro, Estado de Tabasco siendo valor ---

del inmueble materia la subasta la cantidad de: \$291,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) haciéndosele saber a los postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$194,266.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN) y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos....Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES EN SIETE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.---

**MEXICO, D.F. A 5 DE JUNIO DEL 2008.**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**  
**LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.**

No. 23707 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA.**

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO,  
SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. de C.V.,**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 168/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMÍREZ, EN CONTRA DE LA UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., Y/O JORGE MEMBREÑO JUÁREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado **JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX**, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, y un escrito presentado por el Ingeniero **FRANCISCO ANDRADE ESTRADA**, Gerente de Mercado Masivo de Teléfonos de México, S.A. de C.V, en el cual dan contestación a los oficios número 1685 y 1686 de fecha veintisiete de mayo, en términos de los mismos, el cual se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Por presentado al Licenciado **CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A de CV. en el domicilio señalado en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTO en virtud de tener el domicilio ignorado, en

término del auto de inicio de fecha diez de marzo del dos mil ocho, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a MARIA REMEDIOS RAMIREZ TORRES Y DORA MARIA RAMON RAMIREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIO, en contra de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO

DE TABASCO S.A. de C.V., Y/O JORGE MEMBREÑO JUAREZ Y/O QUIEN REALMENTE LA REPRESENTE, con domicilios para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo número 667 y/o Avenida Constitución número 503, Departamento 203, ambos de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en relación con los numerales 2127, 2128, 2134, 2139, 2140, 2141 y demás concordantes del Código Civil abrogado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilios para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de esta autoridad.---

**TERCERO.-** Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos la casa marcada con el número 1102 ubicada en la avenida Mártires de Río Blanco, esquina con calle Dibujante, colonia Indeco de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado CRUZ:-----

MANUEL JERONIMO ALEJO, de igual forma lo designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro para que tales fines se lleve en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Ahora bien requiéraseles a los actores, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES los que empezarán a contar a partir al día siguiente de que se notifique esta determinación, nombren representante común para la secuela del juicio, apercibido que de no hacerlo en el término indicado la suscrita juez dé su conocimiento lo hará en su rebeldía, de conformidad con el precepto 74 del Código antes invocado.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígaselos que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial licenciado ABRAHAM MONDRAGON JIMENEZ, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 23718

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00437/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Razón. En (03) tres de junio de dos mil ocho (2008), la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**, recibido el dos de junio del presente año.---  
Conste.---

**Diligencias de Información Ad-Perpetuam**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a **MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha veinte de junio del dos mil seis, constancia de posesión de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, plano a nombre de María del Rosario Hernández González, recibo de pago de impuesto predial de fecha seis de mayo del dos mil ocho, fotocopia de Manifestación catastral de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, oficio número OP/210/CP/010/2008, de fecha tres de marzo del dos mil ocho, copia simple de credencial de elector, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, interior Colonia Moctezuma del Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (372.30 M2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 18.00 ---

metros con MANUEL IZQUIERDO TRINIDAD, al Sureste: en 20.40 metros con ANGELA GONZALEZ PEREZ, al Suroeste: en 18.50 metros con CAALLEJON de acceso de 3.00 metros de ancho y al Noroeste: en 20.40 metros con BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención, correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Téngase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las prestaciones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", a elección del promovente. por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **NORMAND CRUZ DE LA CRUZ, BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ y JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GERONIMO.**----

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Zamora número 302 Colonia Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JORGE LUIS LARA GIORGANA**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**OCTAVO.-** Se requiere a la compareciente para que en términos de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISÓ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00437/2008. Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**---DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 33717

**JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace del conocimiento que el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, radicándose la causa bajo el número 454/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En cuatro de septiembre del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Mesa Civil, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de fecha primero de agosto del año dos mil siete, presentado por el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, recibidos en fecha tres de septiembre del año actual. Conste.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha mediante proveído de fecha diez de agosto del dos mil siete, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera.---

**SEGUNDO.-** Por presente el licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito que se provee y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo No. 106 altos de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado JUAN JOSÉ PEREZ PEREZ, LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y LETICIA COLORADO GARDUZA, designando desde este momento al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor, promoviendo en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, a fin de acreditar que la posesión y pleno dominio ha disfrutado

y disfruta a la fecha su mandante, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Jiménez del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el que se encuentra funcionando la Escuela Telesecundaria "ANDRES IDUARTE", la escuela Primaria "ANDRES ZENTELLA" Parcela Escolar de la Escuela Primaria "ANDRES ZENTELLA" y el Jardín de Niños "Concepción Nelly García" propiedad del Gobierno del Estado, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble cuya usucapión se promueve, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en el edificio marcado con el número 45 Segundo Piso, de la Plaza Hidalgo del Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Subdirector de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los puntos a), b), c), y d) de su escrito que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, Fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215, y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y Emplácese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio, en su domicilio señalado en el punto primero, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, produzca ante este juzgado su contestación y señale domicilio en la cabecera municipal de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir

toda clase de citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y se le señalarán como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así como a quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble cuya usucapión se promueve, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**QUINTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser acordadas hasta en tanto se abra el juicio a pruebas.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- EXP. 454/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

EXP. 454/2007.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23705

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CÁRDENAS; CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado por recibido el oficio número 1704 de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, signado por la JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, mediante el cual devuelve el exhorto número 79/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, por recibido el oficio número 1381 de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, signado por la JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, mediante el cual devuelve exhorto número 78/2008, debidamente diligenciado, por lo que agréguese dicho exhorto a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- De igual forma, por presentado al ciudadano RAMÓN MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, con sus escritos de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto de las constancias actuariales levantadas por las Fedatarias Judiciales adscritas a los Juzgados Segundo Civil de Centro y Juzgado Civil de Centla ambos de esta Entidad, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que en cuanto al razonamiento efectuado por la Fedataria Judicial del Municipio de Centla, Tabasco, Oseguera que la persona a la cual dicha Actuaría localizó con el mismo nombre del demandado, no se trata de la persona con la cual realizó el contrato, por lo tanto no es el demandado, solicitando en tales circunstancias que se declare al demandado como de domicilio ignorado y se efectúe su emplazamiento por edictos.---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para lograr el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, sin tener ningún resultado satisfactorio y como lo solicita el actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS o RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en su escrito que se provee, el citado demandado resulta ser de domicilio ignorado; por lo tanto y de conformidad con los numerales

131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda, vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho.---

QUINTO.- Por último, hágasele saber al actor que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".---

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS Ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

\*Escritura pública número dos mil ciento sesenta y cuatro (2,164) Volumen noventa y cuatro (94) pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA y el acto de FUSIÓN DE PREDIOS que llevan a efecto por una parte la señora BALDOMERA MORALES BELTRAN acompañado de su esposo el señor FERNANDO FALCON PEREZ como VENDEDORA y de la otra el señor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS como COMPRADOR y FUSIONANTE.---

\*Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, que celebran por una parte como VENDEDOR el señor RAMON MANUEL MARQUEZ

CÁRDENAS y como COMPRADOR el señor MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES y anexo tres recibos de anticipos de pagos, el primero por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y los dos últimos por \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) cada uno, suscritos por el ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES a favor del señor RAMON MARQUEZ CÁRDENAS.-----

\* Copia certificada del expediente número 216/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, promovido por el ciudadano RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, en contra de MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES.-----

\*Original de avalúo a nombre de RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS expedido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y un traslado que acompaña.-----

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES; quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de este Municipio de Jalapa, Tabasco, a quien le reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los puntos A), B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en el presente proveído como si a la letra insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1906, 1907, 1909, 1911, párrafo primero, 1913, 1914, 1915, 1919, 1920, 1925, 1926, 1927, 1929, 1931, 1950, 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2050, 2053, 2098, 2280, 2282, 2510, 2512, 2515, 2548, 2549, 2563, 2564, 2572 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 203, 204, 205, 206 y 244 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, notifíquese y emplácese al demandado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberán referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser hechos propios. Cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se les tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se les tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerlas valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde; requiérase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aperebido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente en su escrito de demanda, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Ahora bien, toda vez que el domicilio que señala promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos, así como para que se recojan toda clase de documentos que se deriven del expediente a los licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA.----

**SEXTO.-** Por otra parte, se tiene al actor RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS ó RAMON MARQUEZ CÁRDENAS, designando como sus MANDATARIOS JUDICIALES a los Licenciados NELSON CRUZ COSS y MOISES PEREZ ZAPATA, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2850, 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil en vigor, se señala **cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando as lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la Secretaría;** para que comparezcan el otorgante y el Mandatario Judicial, ante este Juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y los segundos para aceptar y protestar el cargo conferido con sus cédulas profesionales, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...."**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No. 23708

**JUICIO ESPECIAL INCIDENTAL MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. Claudia Ocampo Montes, en su carácter de comisario de la persona moral grupo inmobiliario del Estado de Tabasco, S.A. de C.V.

Que en el expediente número **075/2008**, relativo al juicio Especial incidental mercantil, solicitud de convocatoria a asamblea general de ordinaria de accionista, promovido por el ciudadano Horacio Calderón León, apoderado legal de Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el fideicomiso "Cajas de Ahorro" 1180-3 (FICAH), en contra de Claudia Ocampo Montes, en su carácter de comisario de la persona moral grupo inmobiliario del estado de Tabasco, S.A de C.V.; en cinco de febrero y veintisiete de mayo del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano **Horacio Calderón León**, en su carácter de Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C como fiduciaria en el Fideicomiso "Cajas de Ahorro", 1180-3 (FICAH), personalidad que acredita y se le reconoce para promover en el juicio, en términos del instrumento número 11,276 de siete de diciembre del dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado **Oscar Raúl Naime Libián**, notario público número 50 del Estado de México.-----

Promoviendo en la vía Especial Incidental Mercantil, solicitud de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en contra de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, en su carácter de comisario de la persona moral Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V. De las cuales se ignoran sus domicilios.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 6, 10, 78, 79, 80, 87, 88, 89, 90, 91, 100, 101, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 154, 155, 157, 158, 164, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantil, 3, 17, 75, 1049, 1055, 1056, 1090, 1091, 1094, 1107, 1351 y 1353 del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

Como lo solicita el ocursoante y en términos del numeral 184 de la ley general de sociedades mercantil, requiérasele a la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, en su carácter de comisario de la persona moral Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V., para que en el término de quince días hábiles contados a partir

del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, convoque a asamblea general de accionistas de dicha sociedad, la cual deberá desahogarse conforme a los puntos de la siguiente orden del día:----

I.- Lista de asistencia.

II.- Reconocimiento a Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el fideicomiso 1180-3 "cajas de ahorro", de la titularidad de 112.5 (ciento doce punto cinco) acciones del capital social de la sociedad.----

III.- Requerimiento al administrador único de la sociedad, para que presente la información correspondiente a los ejercicios anuales de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y enero-diciembre de 2007, respecto de la marcha de la sociedad, políticas seguidas y proyectos existentes, principales políticas y criterios contables seguidos para la información financiera, estado de la situación financiera, explicando y clasificando los resultados de la sociedad, estado que muestre los cambios en la situación financiera, estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, notas que completen y/o aclaren todo lo anterior y en su caso, discusión de la que sea exhibida.----

IV.- Revocación del actual administrador único de la sociedad, y designación y puesta en posesión de quien lo sustituirá en el cargo.---

V.- Requerimiento al comisario de la sociedad para que exhiba los informes relativos a su cargo, correspondientes a los ejercicios anuales de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y enero-diciembre 2007 acreditando que dio cumplimiento a las facultades y obligaciones que se le otorgan en el artículo 166 de la ley general de sociedades mercantil y en su caso discusión de la que sea exhibida.----

VI.- Revocación del nombramiento del actual comisario de la sociedad, y nombramiento y puesta en posesión de la persona que lo sustituirá.----

VII.- Revocación de los poderes y facultades otorgadas hasta la fecha, a favor de cualquier persona.---

VIII.- Asuntos generales:

Designación de delegados especiales.

Con apercibimiento que en caso de no hacerlo, en el término indicado, esta autoridad realizará la referida convocatoria, previo traslado de la petición al administrador o consejo de administración y al comisario; punto que se decidirá siguiéndose la tramitación establecida por los incidentes en los juicios mercantiles, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

Tercero.- Por otro lado y en razón de que el ocursoante manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que el domicilio de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes** y de la **Sociedad Mercantil** que representa ésta, son de domicilio ignorado, esta autoridad por seguridad jurídica estima pertinente solicitar a diversas instituciones los informes siguientes a través de oficios: **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E)**, con domicilio ubicado en calle Periodista número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a **SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**, con domicilio ubicado en la avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta Ciudad, a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)**, con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado y Allende de esta Ciudad, y al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**, con domicilio en la calle Vía 104 Tabasco 2000 de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad el domicilio de la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, así como el de la persona moral **Grupo Inmobiliaria del Estado de Tabasco S.A. de C.V.** haciendo del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios.---

**Cuarto.** Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **Eduardo Enrique Verdalet Ledany, Angel Montejo Baeza, Armando Orozco Vidrio, Víctor Contreras Mariel**, así como a los estudiantes de derecho **Juan Ignacio Campos Sevilla y Omar Alejandro Gutiérrez Hernández**.---

En cuanto a la designación que hace el ocursoante en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados **Eduardo Enrique Verdalet Ledany, Angel Montejo Baeza, Armando Orozco Vidrio, Víctor Contreras Mariel**, se reserva, hasta en tanto los referidos profesionistas inscriban sus cédulas profesionales en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

**RAZÓN SECRETARIAL.**- En veintisiete de mayo del dos mil ocho, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito recibido el veintiuno de mayo de los corrientes.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.**---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.**- Téngase por presentado al ciudadano **Horacio Calderón León**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con base en los informes rendidos en autos, por las diferentes autoridades, se desprende que la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**, comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.**, es de domicilio ignorado.---

De conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1070 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar a la ciudadana **Claudia Ocampo Montes**; en su carácter de comisario de la persona moral **Grupo Inmobiliario del Estado de Tabasco S.A. de C.V.**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces en tres días** en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, el auto de cinco de febrero del dos mil ocho, haciéndole saber que tiene un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; y hecho que sea lo anterior, deberá, dentro del plazo señalado en el punto segundo del auto de inicio de cinco de febrero del dos mil ocho, convocar a asamblea general de accionistas de la sociedad que representa, y que deberá desahogarse conforme a los puntos de la orden del día que se citan en el punto segundo del auto de inicio de cinco de febrero del dos mil ocho, apercibido que de no hacerlo, esta autoridad realizará la referida convocatoria, previo traslado de la petición al administrador o consejo de administración y al comisario; punto que se decidirá siguiéndose la tramitación establecida por los incidentes en los juicios mercantil, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

**Notifíquese por lista y cúmplase.**---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial **Licenciado Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 27/Mayo/2008..

En 29 mayo 2008 se turnó el expediente a la actuario. Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.**  
**Lic. Alvaro Sánchez Gómez.**

No. 23706

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 595/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA INES GONZALEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.—

Visto la razón secretañal, sé acuerda.—

**Primero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **María Ines González González**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 5598.06 m2 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SEIS CENTIMETROS, CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en tres medidas, (17.86) metros con carretera pavimentada a Estancia Vieja, (4.29) metros, con María Inés González González y (17.86) metros con carretera pavimentada a Estancia Vieja; **AL SUR: 47.00** metros con José Luis Alvarez González; **AL ESTE:** en dos medidas, (149.00) metros con Gloria González González y (12.00) metros con María Inés González González y **AL OESTE:** en dos medidas, (127.50) metros con Reyes Alvarez Acopa y (12.00) metros con María Inés González González.—

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.—

**Tercero.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes **José Luis Alvarez González y Reyes Alvarez Acopa**, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tulipanes número 304-A Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y valores a los licenciados **Fernín Contreras Sánchez, Jorge Pérez Oropeza y Maritza Martínez Perera**, indistintamente.—

**Sexto.-** La citada promovente, designa como sus abogados patronos a los licenciados **Fernín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz y Maritza Martínez Perera** y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentran debidamente inscritas la cédulas de dos primeros profesionistas antes mencionadas, más no así la cédula de la licenciada **Maritza Martínez Perera**, por lo que deberá pasar a registrar su cédula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngasele por reconocida tal personalidad a los licenciados **Fernín Contreras Sánchez y Stalin López Ruiz**.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23720

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00205/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, CON FECHA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ**, con sú escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación de compraventa, copia al carbón de manifestación, dos oficios números DFM/SC/618/2007 y DF/SC/010/08, plano original, certificado de no inscripción, doce recibos de pago de impuestos prediales, recibo oficial de ingresos, recibo de pago de derechos de traslado de dominio de documento, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto de un predio urbano y construcción ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 300, colonia Centro de este municipio, constante de una superficie construida de 335 metros cuadrados y con una superficie construida de 91.00 metros cuadrados, actualmente tiene 70.00 metros de construcción, localizado con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte** 29.40 metros con José Rueda Hernández al **Sur** 24.20 metros con María Méndez Rueda hoy con sucesores de María Méndez Rueda, al **Este** 9.30 metros con María Méndez Rueda hoy con sucesores de María Méndez Rueda; al **Oeste** 15.70 metros con calles Ignacio Gutiérrez.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondientes y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la representación estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **MARTHA ELENA VAZQUEZ ROSALDO**, **AUDREY ARLENA ALVARADO VAZQUEZ** y **DALIA HERNÁNDEZ AVALOS**, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese al colindante **JOSÉ RUEDA HERNÁNDEZ**, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez --

número 298, de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Requierase a la actora MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proporcione el nombre y domicilio de los colindantes de la sucesión de MARIA MÉNDEZ RUEDA, para estar en condiciones de notificarle la radicación del presente juicio, en término del artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**DECIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así mismo lo designa como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLAE PANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DE MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 23716

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el Expediente número 01183/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en trece de mayo de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---**

Vistos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Juan José Pérez Pérez, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

**Predio urbano** ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al **Norte**: en 6.70 metros con calle 3; al **Sur**: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdova; al **Este** 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Cordova y al **Oeste**: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.--- Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$717,120.00 (setecientos diecisiete mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$645,408.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. ---

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil ocho.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de mayo de dos mil ocho. Exp. 1183/1995. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 23734

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUANA MARIA SALINAS VELA  
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00882/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR JURADO MONTES DE OCA EN CONTRA DE JUANA MARIA SALINAS VELA, CON FECHAS OCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS Y DIECINUEVE DE ENERO DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento, acta de matrimonio, acta de matrimonio y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JUANA MARIA SALINAS VELA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, remítase atentos oficio al

**1).-** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, **2).-** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, **3).-** Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo Segundo

Piso. **4).-** SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5).-** Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Serra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. **6).-** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. **7).-** Dirección de Transporte del estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. **8).-** Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. **9).-** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en cerrada del Caminero sin número colonia primero de mayo. **10).-** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V, ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. **11).-** Teléfonos de México S. A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. **12).-** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO SA. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad; para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de JUANA MARIA SALINAS VELA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.—

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el local número siete en la Avenida Paseo Tabasco número 1106 en la Plaza Ambientación de la colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ y PATRICIA BARBOSA GAONA, designando como Abogado Patrono al primero de los citados, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la

Cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 882/2006, del Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5244.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Por presentado el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada JUANA MARIA SALINAS VELA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana JUANA MARIA SALINAS VELA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor

del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio a las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de septiembre año dos mil seis.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezamiento.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. DELTA RODA ACOSTA**

1-2-3

No. 23735

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente Número **430/2004**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por **Cuahtémoc Chávez Vélez y/o María Cruz Jiménez Broca**, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil Denominada **Tres Corporativos, S.A. de C.V.**, en contra de los Ciudadanos **Macbi Merodio de Dios** (deudor) y **María Guadalupe Gómez Martínez** (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

16/JUNIO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **Cuahtémoc Chávez Vélez**, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su primer escrito que se provee, dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del presente año, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones en relación al estado de cuenta que exhibe el acreedor preferente, en consecuencia, dígamele que serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, téngase al promovente con su segundo escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito designado por la parte actora, no fue objetado por ninguna de las partes, el cual fue aprobado en autos.---

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:--

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m. con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado; al OESTE: 18.00 m. con Edith Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General de Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del libro mayor volumen 89, a nombre de **MACBI MERODIO DE DIOS**, el cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$481,500.00 -----

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que se señalará en el punto siguiente.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres veces dentro del término de Nueve Días, dado a los veinticinco días del mes de Junio de Dos Mil Ocho, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 23736

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 08/2004-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ARMANDO SULUB CEBALLOS, en contra de HÉCTOR JESUS TORRES ZAMUDIO y OTROS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"Villahermosa Tabasco, dieciocho de junio de dos mil ocho.-----

Se tiene por presentado con su escrito y anexos de cuenta, a licenciado Armando Jiménez Olmos, por medio del cual solicita se ordene el remate del bien mueble embargado en este juicio y exhibe certificado de libertad de gravamen del lote embargado al demandado.----

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, se le tiene por conforme, con el rendido por el perito que designó el ejecutante.----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:---

Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán 423 Colonia el Limón de Paraíso, Tabasco, cuyas superficies son 15441.50 metros cuadrados; siendo su valor comercial de \$374.420.50 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 m.n).----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en Paraíso, Tabasco, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en la de Paraíso, Tabasco, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,-----

convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del catorce de julio de dos mil ocho.**-----

Por otra parte, gírese oficio a los juzgados, Primero, Tercero Y cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento despacho al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado; asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Paraíso, Tabasco.----

De igual forma, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la secretaria que autoriza y da fe, licenciada Eneida Juárez Vidal."-----

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en el municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.**

**Lic. Eneida Juárez Vidal**

**1-2-3**

No. 23745

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 515/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL MISMO LETRADO, PERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., (CESIONARIA), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR HERNÁNDEZ MORALES Y CLAUDINA GUADALUPE QUINTERO PEDRERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**

**Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---**

**PRIMERO.-** En razón que los acreedores reembargantes ULISES CHAVEZ VELEZ y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, no desahogaron la vista otorgada por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se le señala como tal las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, lugar donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado.---

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, abogado patrono de la cesionaria como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

El predio urbano y la construcción enclavada en el mismo, marcado con el numero 744 setecientos cuarenta y cuatro de la manzana 13 trece, ubicado en el Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2, Ciento sesenta metros cuadrados.- Localizados: Al Norte, en 8.00 ocho metros con lote 760 setecientos sesenta. Al Sur, en 8.00 ocho metros con calle Urano.- Al Este, en 20.00 veinte metros con lote 745 setecientos cuarenta y cinco.- Al Oeste, en 20.00 veinte metros con Lote 743 setecientos cuarenta y tres. La construcción consta de una superficie de 195.80 M2 Ciento Noventa y Cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados. Distribuida de la siguiente manera: Planta Baja Cochera, Sala, Baño, Cocina Comedor, Patio de Servicio.- Planta Alta: Tres Recámaras y Tres Baños.- Testimonio de escritura que contiene a su calce la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco; 25 veinticinco de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El contrato de compraventa y acta de manifestación de obra nueva, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:25 horas con veinticinco minutos, fue inscrito bajo el número 2424 dos mil cuatrocientos veinticuatro a-

folios del 8,515 ocho mil quinientos quince al 8,523 ocho mil quinientos veintitrés del libro de duplicados volumen 109 ciento nueve; quedando por dicho contrato y acto el predio número 52,172 cincuenta y dos mil ciento setenta y dos a folios 22 veintidós del libro mayor volumen 204 doscientos cuatro, CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:24 horas, fue inscrito bajo el número 6971 del libro general de entradas; a folios del 25,566 al 25,576 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52,172 folio 22 del libro mayor volumen 204. Tomando en consideración el avalúo que realizó el ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, que obra agregado en, quien fijó al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$1,723,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se aprueba para los efectos legales correspondientes, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23744

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**CC. LUCIA JIMÉNEZ Y ARGELIA SOLIS SOBERANO  
DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00995/2007 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DENUNCIADO POR GLORIA LOPEZ JIMENEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE Y VEINTIDÓS DE MAYO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE.----**

**Visto lo de cuenta se acuerda:-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a la ciudadana GLORIA LOPEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un contrato de compraventa, un plano original, un acta de defunción, copias certificadas de una escritura, una escritura pública original con los que denuncian juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ANDRES JIMENEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, teniendo como último domicilio en la calle Santos Degollado número 108 de esta ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1343, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil y 616 fracción I, 617, 620, 621, 625, 633, 634, 635, 636, 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, director general de notarias con domicilio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa esquina con Nicolás Bravo de la colonia Centro de esta ciudad para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ANDRES JIMENEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, teniendo como último domicilio en la calle Santos Degollado número 108 de esta ciudad, posterior al testamento de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante la fe del Notario Público número nueve de esta ciudad.---

**CUARTO.-** Se cita a la Ciudadana GLORIA LOPEZ JIMENEZ y al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 635 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL SIETE, debiendo la compareciente identificarse a satisfacción del juzgado.---

**QUINTO.-** Ahora bien en base a las manifestaciones realizadas por la denunciante en el punto tercero y cuarto de su escrito inicial de denuncia respecto a que desconoce el domicilio de los ciudadanos LUCIA JIMENEZ, ARGELIA SOLIS SOBERANO y RAFAEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítanse atento oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con la calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende Colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V, ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, para los efectos de que informe a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LUCIA JIMENEZ, ARGELIA SOLIS SOBERANO y RAFAEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.---

**SEXTO.-** Téngase a las denunciadas señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo 202 altos 1 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMASA ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, SUSANA DEL CARMEN CORTAZAR TORRE, TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA, CRISTEL GUADALUPE MAYO GOMEZ, MICAELA TORRES OSORIO, GLORIA NOEMI HERNÁNDEZ VALENCIA, CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER y MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ LARA, designándolos como abogados patronos, toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaría de acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 995/2007 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5513.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido y agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes el oficio número 481, signado por la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, por medio del cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 30/2008, deducido de la presente causa.---

**SEGUNDO.-** De la revisión a la constancia actuarial levantada por la actuaria judicial adscrita al Juzgado Civil de Teapa, Tabasco, se hace constar que el término concedido al Ciudadano RAFAEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, para contestar la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete, le corrió del siete al nueve de mayo del presente año, cómputo que se hace para los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior de conformidad con el numeral 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señala como domicilio del Ciudadano RAFAEL JIMENEZ HERNÁNDEZ, para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

**CUARTO.-** Visto de autos que se encuentra reservado de proveer el escrito presentado por el THOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, de fecha seis de mayo del

presente año, se procede acordar el mismo, toda vez que se advierte que corren agregados a los presentes autos los informes rendidos, por el: 1).- Instituto Federal Electoral, 2). Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3). Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio de esta Ciudad, 4) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO. 5). Secretaría de Planeación y Finanzas, 6). Comisión Federal de Electricidad, 7). Dirección de Transporte del Estado, 8). Instituto de Seguridad Social del Estado, 9). Dirección General de la Policía Estatal de Caminos. 10). Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., 11). Teléfonos de México, S.A. de C.V, por medio de los cuales informan que no aparecen registros o antecedentes acerca del domicilio de las Ciudadanas LUCIA JIMENEZ Y ARGELIA SOLIS SOBERANO y los que aparecieron en ellos no fueron localizadas; en consecuencia y en virtud de lo anterior se desprende que las ciudadanas LUCIA JIMENEZ y ARGELIA SOLIS SOBERANO, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a las antes citadas, que tienen un término de VEINTE DÍAS, para apersonarse a juicio, más TRES días más para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco que los une con extinto ANDRES JIMENEZ HERNÁNDEZ, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23746

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **56/2002**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Contador Público **JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO**, por su propio derecho, en contra de **SANTIAGO LOPEZ POZO**, con fecha trece del presente mes y año, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado **SANTIAGO LOPEZ POZO** desahogando la vista que se le dio por auto de fecha siete de mayo del presente año, objetando por los motivos que expone los avalúos rendidos en autos, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponde.---

**SEGUNDO.-** No ha lugar a tenerle por admitido el perito que ofrece, toda vez que de autos se desprende que el derecho de nombrar perito ya le fue concedido y éste no lo nombró en tiempo, tan es así que esta autoridad judicial le nombró un perito en rebeldía con objeto de no dejarlo en estado de indefensión, tal y como consta del auto de fecha tres de septiembre de dos mil siete, por lo que deberá estarse atento al mismo.---

**TERCERO.-** Por presentado **JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO**, desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha siete de mayo del presente año y por hechas las manifestaciones a que hace referencia, las cuales se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponde.---

**CUARTO.-** Como lo solicita **JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO** y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ** y **JOSÉ ORUETA DÍAZ** perito de la parte actora y perito designado en rebeldía por el demandado, no son discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado **SANTIAGO LOPEZ POZO**, que a continuación se describe:---

A).- Predio y construcción, ubicado en la esquina que forman las calles de Pedro G. Fuentes sin número, hoy calle Rosa María Gutiérrez y la calle sin número hoy Calle José María Gurría Urgell sin número de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 20m (veinte metros) con calle Pedro G. Fuentes; **AL SUR**, 20m (veinte metros) con propiedad de Carlos Compañ Requena; **AL ESTE** 15m. (quince metros) con propiedad de Carlos Compañ; **AL OESTE**, 15m (quince metros) con

calle sin número; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.---

**SEXTO.-** Por presentado **JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO** promoviendo incidente de ejecución y liquidación de sentencia de segunda instancia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 380, 381, 383 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la vía incidental propuesta.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MCFE. Exp. Num. 0056/2002.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

No. 23737

*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL****LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.****TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL****CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100****VILLAHERMOSA, TABASCO.****TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

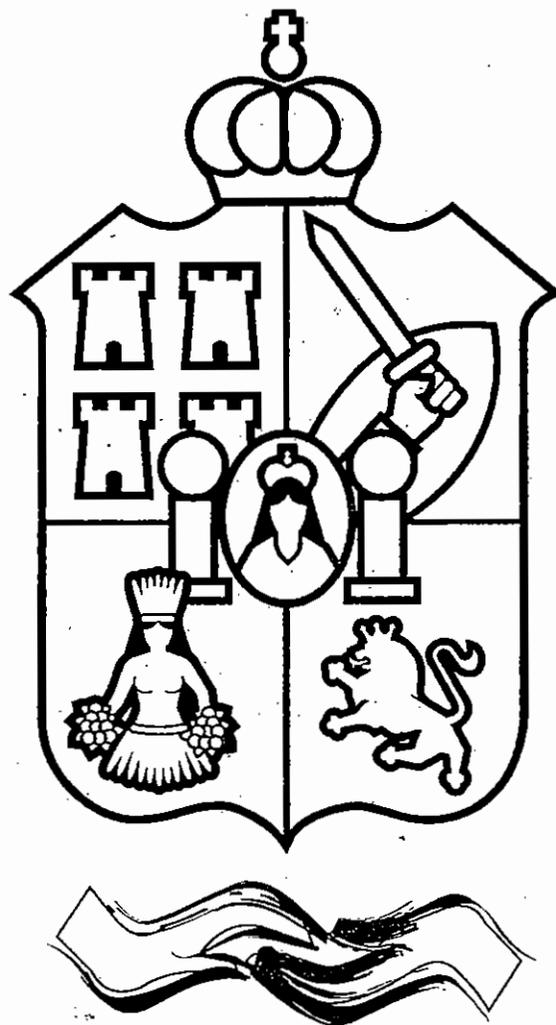
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8467) OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, VOLUMEN NUMERO (217) DOSCIENTOS DIECISIETE, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DÓS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, LA SEÑORA **CLARA PEREZ HERNANDEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR **GUADALUPE PEREZ TORRES**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

**ATENTAMENTE**

## INDICE TEMÁTICO

2 JULIO 2008

No. Pub.	Contenido	Página
No. 23732	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 348/2007.....	1
No.- 23719	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2008.....	3
No.- 23731	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 412/2006.....	5
No.- 23729	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00532/2008.....	7
No.- 23721	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 08/2005.....	8
No.- 23704	JUICIO ORDINARIO DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 508/2000.....	9
No.- 23700	AVISO NOTARIAL C. Carlos Arturo Pérez Dueñas.....	10
No.- 23688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/07.....	11
No.- 23707	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN HIPOTECARIA EXP. 168/2008.....	12
No.- 23718	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00437/2008.....	14
No.- 23717	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 454/2007.....	16
No.- 23705	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	18
No.- 23708	JUICIO ESPECIAL INCIDENTAL MERCANTIL EXP. 075/2008.....	20
No.- 23706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2005.....	22
No.- 23720	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00205/2008.....	23
No.- 23716	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	25
No.- 23734	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00882/2006.....	26
No.- 23735	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	28
No.- 23736	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2004-V.....	29
No.- 23745	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 515/2004.....	30
No.- 23744	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 00995/2007.....	31
No.- 23746	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2002.....	33
No.- 23737	AVISO NOTARIAL C. Guadalupe Pérez Torres.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.